



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 702.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANÍBAL CUEVAS SÁNCHEZ, ASESOR DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA TEMAS ECONÓMICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 8 AL 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA.

Asunción, 5 de julio de 2018

VISTO: Las “Reuniones de Jefes Negociadores en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 18 de julio del año en curso.

Que por instrucciones del Canciller Nacional, el señor José Aníbal Cuevas Sánchez, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores para temas Económicos, deberá participar de las mencionadas reuniones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del señor José Aníbal Cuevas Sánchez, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **José Aníbal Cuevas Sánchez**, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores para temas Económicos, quien se trasladará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 18 de julio de 2018, con el fin de participar de las “Reuniones de Jefes Negociadores en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____